

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinte de octubre de dos mil veintiuno.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 0100 de 2021
Radicado	05001-31-10-002-2020-00279-00
Audiencia	Nro. 100 de 2021
Demandante	Nidia Alexandra Gañan Tejada
Demandado	Johnny Humberto Mejía Hernández
Tema	Divorcio

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Nidia Alexandra Gañan Tejada
C.C.	32.350.001

Calidad:	Apoderado parte demandante
Nombre:	Marlon Augusto Bastidas Osorio
C.C.	71.768.947
T.P.	165.437 del Consejo Superior de la Judicatura

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

FALLA:

PRIMERO.- DECRETAR el **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL** contraído por los señores **NIDIA ALEXANDRA GAÑAN TEJADA** y **JOHNNY HUMBERTO MEJIA HERNANDEZ**, el pasado 18 de agosto del año 2000, con fundamento en la causal 8° del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO.- Disponer que cada conyugue tendrá su residencia separada, y cada uno atenderá a su propia subsistencia.

TERCERO.- Disuelta por Ley la Sociedad Conyugal, procédase a su liquidación por cualquiera de los medios legales establecidos para ello.

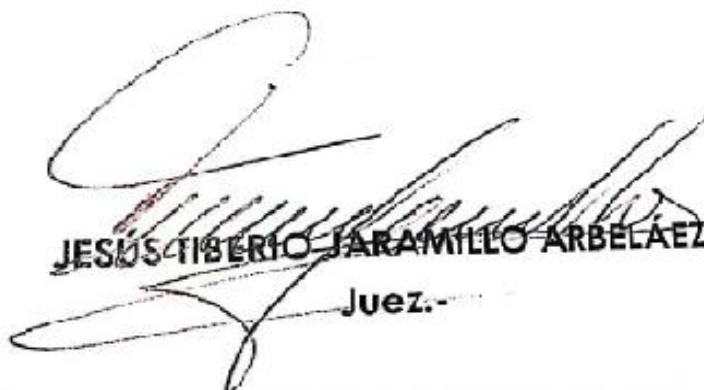
CUARTO.- INSCRÍBIR ésta providencia en el folio que contiene el Registro Civil de Matrimonio de los exconyugues, obrante en el Indicativo Serial Nro. 3029200 de la Notaria Veintiocho del Circulo Notarial de Medellín (Ant.), así como en el Registro de varios de la misma Notaría y en el Registro de Nacimiento de cada una de las partes. Expídanse las copias respectivas de la presente sentencia, con la constancia de que se encuentra debidamente ejecutoriada.

QUINTO.- No hay lugar a condena en costas.

La presente decisión queda notificada a todas y cada una de las partes por **ESTRADOS**.

RADICADO 05001 31 10 002 2020-00279 00

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y toda vez que la parte manifiesta encontrarse de acuerdo con lo decidido, se da por terminada siendo las 10:15 am., y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7738ac6a4d761e0cdf9e92a69e70ba8fa738441c2dddf2a274ee9b2101b10ae3**
Documento generado en 05/11/2021 11:22:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 No. 42 73 Oficina 302
Centro Administrativo la Alpujarra
Teléfono 232 83 90

Medellín (Ant.), 5 de noviembre de 2021.

Oficio No. **0602**

Señor Notario
NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE MEDELLÍN
Medellín - Antioquia

Proceso:	Divorcio
Radicado:	<u>2020-00279</u>
Demandante:	Nidia Alexandra Gañan Tejada
Documento de Identidad:	Cédula Nro. 32.350.001
Demandado:	Johnny Humberto Mejía Hernández
Documento de Identidad:	Cédula Nro. 8.356.205

Adjunto al presente, me permito remitirle copias auténticas de la sentencia proferida por este despacho el día 20 de octubre del presente año, y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, dictada dentro del proceso de **DIVORCIO** instaurado por **NIDIA ALEXANDRA GAÑAN TEJADA** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 32.350.001, en contra del señor **JOHNNY HUMBERTO MEJIA HERNANDEZ** quien se identifica con cédula Nro. 8.356.205.

Lo anterior, a fin de que la sentencia a través de la cual se declara el Divorcio del Matrimonio contraído por las partes aquí intervinientes sea inscrita en el Indicativo Serial Nro. 3029200 y en el libro de varios de dicha dependencia.

Sírvase proveer de conformidad, a costa de la parte interesada.

Atentamente,


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Retransmitido: OFICIO DIVORCIO 2020-00279

Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@unevm-pmta02.une.net.co>

Vie 5/11/2021 11:46

Para: notaria28@une.net.co <notaria28@une.net.co>

 1 archivos adjuntos (31 KB)

Message Headers;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notaria28@une.net.co

Asunto: OFICIO DIVORCIO 2020-00279